ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA Y COMERCIO"

RESOLUCIÓN N° MOD.....094..... DE 2020

(...16 JUN 2020...)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA Y COMERCIO"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **25 noviembre de 2019,** el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 79.186.593** de **Cajicá** y matricula profesional **A25031999-79186593,** actuando como apoderado de los titulares, radicó ante este despacho la solicitud de ***LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN,*** bajo el número de radicado **N° 22751-2019** y número de expediente **25126-0-19-0640,** respecto del predio, ubicado en **CARRERA 6 # 1A 15 17,** sector urbano del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-54286** y Código Catastral **01-00-0018-0006-000,** propiedad de **SERGIO EMIRO PAEZ PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.953.280** expedida en **Bogotá y PILAR DEL SOCORRO PAEZ PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 20.424.490** expedida en **Cajicá.**

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACIÓN** actividad **COMERCIO Y SERVICIOS**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **21 de febrero de 2020** mediante anexo parcial **No.2134-2020**, así misma obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **04 de marzo de 2020**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0032 DE 2020** de fecha de emisión **11 de febrero de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue [illegible]

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA Y COMERCIO"

Que con oficio radicado de fecha **17 de febrero de 2020** se procede a radicar la respuesta a el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0032 DE 2020 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio **No. 3132-2020** de fecha **13 de marzo de 2020**, se procede a radicar complemento a la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0032 DE 2020 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACIÓN**, uso **COMERCIO Y SERVICIOS**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda BIFAMILIAR y COMERCIO conforme a la ficha NUG-U-07, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura presentada y usos se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice de ocupación máximo permitido del setenta por ciento (70%) e índice de construcción máximo permitido del doscientos diez por ciento (210%).**

Que en el predio existe una *LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA BIFAMILIAR* con un área total de construcción aprobada de **411.06 M2**, otorgada en la licencia **0999 DE 2000.**

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive.**

Que de igual forma, mediante **Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y todas sus dependencias, **desde**

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD · MODIFICACIÓN, VIVIENDA Y COMERCIO"

Que la modificación es en primer piso, la cual consiste en reducir área del local comercial para dar paso a un acceso independiente para la unidad de vivienda construida en la parte posterior del predio.

Que la modificación no implica área ampliar ni adecuar por lo cual no genera liquidación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, bajo el número de radicado **N° 22751-2019** y número de expediente **25126-0-19-0640,** respecto del predio, ubicado en **CARRERA 6 # 1A 15 17,** sector urbano del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-54286** y Código Catastral **01-00-0018-0006-000,** propiedad de **SERGIO EMIRO PAEZ PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.953.280** expedida en **Bogotá y PILAR DEL SOCORRO PAEZ PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 20.424.490** expedida en **Cajicá.**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La ejecución de las demoliciones planteadas tendrá un plazo máximo de **TRES (3)** meses para ser llevadas a cabo desde la ejecutoria de la presente resolución, una vez vencido este término sin haber realizado las mismas, se procederá a compulsar informe a inspección de policía a fin que proceda a su demolición, previo procedimiento policivo.
3. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
4. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **cuatro (04) PLANOS** así: **PLANOS ARQUITECTÓNICOS: 1A de 4A, 2A de 4A, 3A de 4A y 4A de 4A.**

   Que la modificación no implica cambios estructurales por lo cual no presenta planos de los mismos.
5. Características básicas del proyecto:

AREAS	TOTAL	UNIDAD
AREA LOTE	340,56	M2
AREA 1er PISO (Res. 0999 de 2000)		
Vivienda	85,20	M2
Comercio	87,21	M2
AREA TOTAL 1er PISO	172,41	M2
AREA 2do PISO	142,74	M2
AREA 3er PISO	95,91	M2
AREA TOTAL CONSTRUCCION		

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA Y COMERCIO"

6. Responsable de planos arquitectónicos: El arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 79.186.593** de **Cajicá** y matricula profesional **A25031999-79186593.** Constructor responsable: el ingeniero civil **CARLOS ALBERTO ARAQUE PINEDA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.187.901** y número de matrícula profesional **No. 25202135156 CND.**

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas, arquitectónicas y estructurales que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Laura Rodriguez Cagua		Arquitecta Contratista
Elaboró	Martha Estella Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CONSTANCIA

La Secretaria de Planeación hace constar que dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0640, mediante el cual se solicito la licencia de construcción modalidad obra nueva, esta fue debidamente otorgada en los términos de la Resolución No 094-2020 la cual fue notificada por medios electrónicos (artículo 4 Decreto Ley 491 de 2020), mediante email remitido el día 23 del mes de Junio del año 2020, conforme a la previa autorización recibida y la confirmación del recibo del mismo, la cual se encuentra a la fecha debidamente ejecutoriada.

Conforme a la firmeza del acto administrativo antes citado se procede a efectuar la entrega de los juegos de planos originales aprobados con la mencionada licencia, los cuales comprenden:

Planos Urbanísticos	(____)	Planos
Planos Arquitectónicos	(8)	Planos
Planos Estructurales	(____)	Planos

Así mismo se hace entrega de copia original de la Resolución No 094 del mes de Junio 2020 en 2 folios

La presente se expide a los 26 del mes de Junio del año 2020

Quien Recibe

C.C.
Apoderado y/o Titular de la licencia

Quien Entrega

Daniel Montaño Nieto
C.C. 1.070.019.566.
Secretaria de Planeación